

DIARIO OFICIAL 46.631
Bogotá, D. C., jueves 17 de mayo de 2007

RESOLUCION NUMERO 0-1701 DE 2007

(mayo 14)

por medio de la cual se asignan unas funciones a la Unidad de Fiscalías Delegada ante la Corte Suprema de Justicia.

El Fiscal General de la Nación, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 13 de la Ley 938 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 938 de diciembre 30 de 2004 en el artículo 1° determina la estructura orgánica de la Fiscalía General de la Nación;

Que el artículo 13 de la misma ley, dispone “El Fiscal General de la Nación podrá delegar en los servidores de más alto nivel de la Fiscalía General de Nación las funciones de carácter legal que convengan al mejor cumplimiento de los objetivos de la entidad. Vigilará el desarrollo de la delegación y reasumirá las facultades delegadas cuando lo considere necesario”;

Que el numeral 4 del artículo 27 de la Ley 938 de 2004 establece que la Dirección Nacional de Fiscalías dirige a las Direcciones Seccionales y sus Unidades de Fiscalías adscritas, en todo lo pertinente a sus funciones de investigación y acusación;

Que en cumplimiento al artículo 530 de la Ley 906 de 2004 de manera gradual se está implementando en el territorio Nacional la aplicación del Sistema Penal Oral Acusatorio;

Que para el mejor desempeño de las Direcciones Seccionales de Fiscalías en la aplicación del Sistema Penal Oral Acusatorio, se hace necesario que la Unidad de Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia apoye en lo jurídico a la Dirección Nacional de Fiscalías;

Que por lo antes expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. La Unidad de Fiscalías Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, apoyará en lo jurídico a la Dirección Nacional de Fiscalías respecto de la aplicación del Sistema Penal Oral Acusatorio, sin perjuicio de la autonomía e independencia de los fiscales delegados en cada caso.

Artículo 2°. El apoyo se realizará por intermedio de los Fiscales Delegados ante la Corte Suprema de Justicia, quienes se denominarán “Gerentes”.

Artículo 3°. El Fiscal General de la Nación designará para cada Dirección Seccional de Fiscalías un Fiscal Delegado con funciones de Gerente.

Artículo 4°. Cada Fiscal Delegado ante la Corte deberá suministrar un informe trimestral al Jefe de la Unidad Delegada ante la Corte con copia a la Dirección Nacional de Fiscalías, respecto de la gestión y avances; destacando debilidades y fortalezas en la implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio en sus correspondientes Direcciones Seccionales de Fiscalías.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá a 14 de mayo de 2007.

El Fiscal General de la Nación,

Mario Germán Iguarán Arana.
(C. F.)